



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RÍO NEGRO  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 79 -DP-2016.**  
RESADM-DPB:0000079/2016

**VISTO:**

El Convenio de Pasantías Educativas entre esta Defensoría del Pueblo y la sede Andina de la Universidad Nacional de Río Negro, celebrado el día 1 de Abril de 2016, y aprobado mediante Resolución Administrativa N° 71 -DP-2016, y;  
El Acuerdo Individual de Pasantía celebrado con los alumnos de la Universidad de Río Negro, Sra. Solange Anchón Seifert (DNI: 21.723.739) y Lucas Mendoza (DNI: 31.943.130), y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado convenio las partes acordaron las pautas para realizar Pasantías Educativas con arreglo a los términos y con los alcances previstos por la Ley 26.427 y su reglamentación, Resolución Conjunta del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Educación N° 825/2009 y N° 338/2009.

Que se establecieron los objetivos a lograr por parte de los alumnos, a través del sistema de pasantías educativas, como así también las obligaciones tanto de la Universidad como de la Defensoría del Pueblo.

Que en virtud del convenio citado, se celebró el correspondiente Acuerdo Individual de Pasantía con los alumnos Sres. Solange Anchón Seifert (DNI: 21.723.739) y Lucas Mendoza (DNI: 31.943.130) suscripto debidamente por todas la partes.

Que a los fines administrativos (en particular para la percepción de la asignación estímulo, cobertura de riesgos y obra social) se debe aprobar el Acuerdo presente y hacer saber al Departamento de Personal y a Sueldos de nuestra Municipalidad.

Que a los fines de una mejor instrumentación, se adjunta para las mencionadas áreas copia fiel de los convenios citados en el Visto.

Que en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza 1749-CM 07 y la Carta Orgánica Municipal,

**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

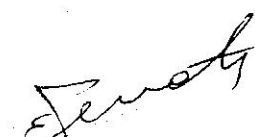
**RESUELVE:**

1° **APROBAR** los Acuerdos Individuales de Pasantías (suscriptos en el marco del Convenio de Pasantías Educativas entre esta Defensoría del Pueblo y la sede Andina de la Universidad Nacional de Río Negro) celebrados con los alumnos Sres. Solange Anchón Seifert (DNI: 21.723.739) y Lucas Mendoza (DNI: 31.943.130).  
2° **HACER SABER** a los fines administrativos y adjuntar copia de los instrumentos del

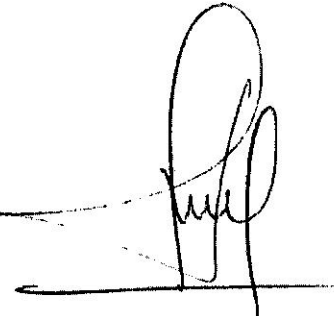


Visto al Departamento de Personal y Sueldos de nuestra Municipalidad.  
3° La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative.  
4° Tómesese razón. Dése al registro oficial. Comuníquese a las áreas interesadas.  
Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 14 de Julio de 2016.

  
Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE  
Asesor Letrado  
Defensoría del Pueblo  
San Carlos de Bariloche



  
Dra. Andrea F. Galaverna  
Defensora del Pueblo  
San Carlos de Bariloche